

**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/13043  
19 enero 1979  
ESPAÑOL

ORIGINAL: CHINO/ESPAÑOL  
FRANCÉS/INGLÉS  
RUSO

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 2113a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de enero de 1979, el Presidente del Consejo, hizo la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo tras la aprobación de la resolución 444 (1979):

"El Consejo de Seguridad, luego de haber estudiado el informe del Secretario General que figura en el documento S/13026 y Corr.1, prestó particular atención, durante la sesión celebrada el 19 de enero de 1979, a la cuestión del restablecimiento de la autoridad del Gobierno libanés en la totalidad del territorio del Líbano meridional.

El Consejo toma nota de los esfuerzos desplegados recientemente por el Gobierno libanés para asegurar su presencia en la parte meridional del país y expresa la esperanza de que se alienten la continuación y el desarrollo de tales actividades.

Habida cuenta de estas circunstancias, el Consejo sugiere al Gobierno libanés que, en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, prepare un programa escalonado de las medidas que habrán de tomarse dentro de los próximos tres meses para allanar el camino al restablecimiento de su autoridad.

El Consejo pide al Secretario General que le presente, antes del 19 de abril de 1979, un informe sobre la aplicación del programa mencionado."

-----